

16

PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUSTICIA NAC. EN LO CRIMINAL Y CORRECC. FEDERAL
- CON DETENIDOS-

JUZGADO N°: 7

Fecha de Inicio: 22/ 9/ 2009

SECRETARÍA N°: 13

Fecha Entrada: 23/ 9/ 2009 POR COMISARIA 11a

Procesado

JAMES CIRO GERARDO

Defensor: CORBACHO VALERIA GRACIELA Lug. Det...: COMPLEJ

Procesado

GUARDA DIEGO GASTON

Defensor: BROITMAN CARLOS ALBERTO GERARDO

Procesado

ROJAS RAUL ALBERTO

Defensor: BROITMAN CARLOS ALBERTO GERARDO

Procesado

QUINTANA RUBEN ALBERTO

Defensor: BROITMAN NATALI XIMENA

Procesado

GONZALEZ MONICA ELIZABET

Defensor: GOLDSTRAJ ARTURO CESAR

Procesado

AMARAL DAVID SANTIAGO

Defensor: BROITMAN CARLOS ALBERTO GERARDO

Procesado

FERNANDEZ ANTONIO CESAR

Defensor: BROITMAN CARLOS ALBERTO GERARDO

Procesado

PALACIOS JORGE ALBERTO

Defensor: RICHARDS DIEGO IGNACIO Lug. Det...: COMPLEJ

Procesado

KRUCHOWSKI LIDIA BEATRIZ

Defensor: GOLDSTRAJ ARTURO CESAR

y otro(s)

S O B R E

ASOCIACION ILICITA

**INTERCEPTACION INDEBIDA DE COMUNICACIONES
FALSEDAD IDEOLOGICA**

Legislatura

Damnificado

VIOTTI DORA BEATRIZ

LEZICA 4131

Querellante

BURSTEIN SERGIO LEONARDO

DU 8.474.237

Querellante

AVILA CARLOS

JUEZ: DR. NORBERTO OYARBIDE (INTERINO)
SECRETARIO: DR. GUSTAVO JAVIER RUSSO
FISCALIA N° 1 : DR. JORGE FELIPE DI LELLO


Poder Judicial de la Nación

///n la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil nueve, comparece en presencia del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Dr. Norberto Oyarbide y Secretario Actuante, una persona a quien se le hace saber que se le recibirá DECLARACIÓN TESTIMONIAL, y previo juramento que presto de acuerdo a sus creencias, es impuesta de las penas correspondientes al delito de falso testimonio, para lo cual se da lectura de los arts. 275 y 276 del Código Penal de la Nación. Asimismo, se le hacen saber los derechos que la ley le acuerda, previstos por los arts. 79/80, como así también por el art. 250 del Código Procesal Penal. Interrogada a tenor de lo normado por el art. 249 del CPPN, dijo ser y llamarse **DIANA HELENA MAFFIA**, titular del DNI N° 11.026.922, argentina de 56 años de edad, domiciliada Tte. Gral. Perón 1671, 16° "I" de esta Ciudad, de estado civil casada, nacido el 19/09/1953 en la Ciudad de Buenos Aires, de ocupación Legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir.-----

A preguntas relativas con el hecho que se investiga y sus partes, y si con respecto a las mismas le comprenden las disposiciones generales de la ley que prescribe el art. 249 del CPPN, atinentes a si posee vínculos de parentesco o interés con alguna de las partes, manifestó que no.-----

A continuación se pone en conocimiento de la declarante de los pormenores de la investigación y particularmente, respecto del informe elaborado por NOSIS, y preguntada en todo cuanto tiene que manifestar al respecto, expresó: Que se enteró de estar comprendida en esta investigación el día 16 de noviembre pasado, a raíz de un llamado de Radio 10, y a los pocos minutos la llamó el Ministro Montenegro, quien se había enterado por la Agencia DYN, dándole detalles acerca de la empresa NOSIS y los datos que había en la computadora de Chamorro. Que no tiene explicación acerca de los motivos para esta situación, lo mas cercano que se le ocurre es su intervención en el debate sobre seguridad y en particular, su oposición a las designaciones de Palacios y Chamorro en el

cargo de Jefe de la Policía Porteña, su denuncia de posibles negociados dentro de esta estructura, y su trabajo desde hace muchos meses en el seguimiento de políticas públicas vinculadas a drogas, juego, prostitución y trata de mujeres, todos delitos donde suele sugerirse la existencia de complicidad de fuerzas policiales. Que desea exponer que tanto los datos sobre estas investigaciones y seguimiento de políticas públicas, como sus razones de objeción a la conformación de la cúpula de la Policía Porteña figuran en su blog www.dianamaffia.com.ar, siendo públicas y le han sido expresadas al Ministro Montenegro de manera explícitas oportunamente. Que su estado financiero figura en su declaración jurada, que también es pública y su recibo de sueldo está escaneado en su blog. Que es difícil pensar que de un seguimiento pudiera surgir mas información que la que ella misma hace publica en su función, salvo datos personales que hacen a su privacidad y por lo cual considera una ofensa figurar en este archivo. Que desea expresar que, de momento, se reserva la posibilidad de constituirse en parte e instar la acción penal. Preguntada para que diga si desea agregar algo más, contestó que no. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, previa e íntegra lectura que hace el Actuario a viva voz, haciendo lo mismo la compareciente para sí, firmando para constancia de ello, después de S.Sa. y por ante mí, que DOY FE.



Norberto M. Oyarlido
Juan P. ...

GUSTAVO JAVIER RUSSO
SECRETARIO